



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



12 JUN 2014

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 459/14

Sucre, 05 de junio de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-152 de 06 de mayo de 2014, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 0550/2014 de 06 de mayo de 2014, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive en su calidad de H. Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, solicitando al Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 108/2014**, referente a la **"IMPLEMENTACIÓN Y DOTACIÓN CON MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO - ADQUISICIÓN DE UNA COMPACTADORA TANDEM DE 9 TON"**; en aplicación del Art. 16, Numeral 8 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, como **ANTECEDENTES** del proceso de contratación en su (**PRIMERA CONVOCATORIA PRIMERA PUBLICACIÓN**) se tiene que mediante **RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL Nº 1291/13** de fecha 04 de diciembre de 2013 determina conforme indica el art. 1º de dicha resolución indicando textualmente **"RECHAZAR la suscripción del CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 414/2013 entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE y la empresa VEZLA IMPORT REPRESENTACIONES SRL, para la "IMPLEMENTACIÓN Y DOTACIÓN CON MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO - ADQUISICIÓN DE UNA COMPACTADORA TANDEM DE 9 TON", haciendo constar que obtuvo la siguiente VOTACIÓN: por el RECHAZO = (5) VOTOS BLANCO = (2) VOTOS por lo tanto el referido contrato NO fue aprobado.**

Que, sumado a los antecedentes precedentes se solicita mediante nota **CM-4230** de fecha 13 de diciembre de 2013 se pide la **RECONSIDERACIÓN Y ABROGACIÓN de la RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL Nº 1291/13 de fecha 04 de diciembre de 2013** fundamentando y justificando mediante Informe Técnico de fecha 12 de diciembre de 2013, de (fs. 212 a 213), se sustenta y justifica la **"Adquisición de Una Compactadora Tandem de 9 Ton"**, principalmente se argumenta técnicamente, que el equipo solicitado denominado Compactadora Tandem de 9 Ton de doble rodillo independientemente de ofrecer una sensibilidad excepcional y una maniobrabilidad precisa para la ejecución de proyectos que el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre pretende encarar a principios de la Gestión 2014, **convirtiéndose en el primer equipo pesado con estas características en el parque automotor, (...)** al cual se dio como respuesta mediante **RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL Nº 015/14 de fecha 09 de enero de 2014** se determina conforme indica el ART. 1º de dicha Resolución indicando textualmente: **"RECHAZAR el trámite de reconsideración de la RESOLUCIÓN Nº 1291/13 de fecha 04 de diciembre de 2013 y mantener vigente e incólume la citada resolución, para los fines consiguientes de la Ley"**.

Que, conforme establece el **INFORME TÉCNICO LEGAL CITE Nº 010/2014** de fecha 03 de febrero de 2014, que en atención a **HOJA DE RUTA Nº C-278** de fecha 17 de enero de 2014, cumpliendo instructiva, luego de un análisis del proceso se concluye y recomienda; en cumplimiento a el artículo 34 inc. e) del D.S. 181 (NB-SABS) proceda a la **ANULACIÓN** hasta el vicio más antiguo del proceso de contratación denominado **"IMPLEMENTACIÓN Y DOTACIÓN CON MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO - ADQUISICIÓN DE UNA COMPACTADORA TANDEM DE 9 TON" COD. ITN. 390/13**, por la causal contenida en el **ART. 28** parágrafo IV, inc. a) del D.S. 181 de fecha 28 de junio de 2009, en razón de haberse detectado **incumplimiento e inobservancia a la normativa de contratación vigente.**

Que, cumpliendo las formalidades y procesos administrativos de **SOLICITUD DE ANULACIÓN** del proceso de contratación mediante nota **STRIA OPP CITE. Nº 092/2014** de fecha 03 de febrero de 2014, suscrita por el Ing. Iván Omar Flores Rejas Secretario Municipal de Obras Publicas del G.A.M.S., al cual se tiene respuesta mediante **RESOLUCIÓN DE ANULACIÓN RPA ANPE BBy SS Nº 023/14 de fecha 10 de febrero de 2014**, que en su artículo 1º indica **"ANULAR** la primera convocatoria del proceso de contratación, del objeto convocado con el **CÓDIGO INTERNO N 390/13**, por concurrir la causal prevista en **Art. 28** parágrafo IV, inc. a) del D.S. 181 de fecha 28 de junio de 2009, **anulación de la convocatoria por incumplimiento e inobservancia a la normativa de contratación vigente.**



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Que, **subsana las observaciones referente al parque automotor del G.A.M.S. y la CERTIFICACIÓN del Servicio Nacional de Patrimonio del Estado SENAPE presentando a (fs. 231) mediante nota emitida por esta misma institución de cite; SNPE/CE/DGE-790/DRP-110-URC/2014 de fecha 18 de marzo de 2014, en la cual indica que el D.S. N° 283 de fecha 02 de septiembre de 2009 indica que la compactadora queda exenta de proceso de certificación (...)**

Que, el **Decreto Supremo N° 29348, 21 de noviembre de 2007 en su Artículo Único.- párrafo I.- indica "Se modifica el Parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 29274 de 13 de septiembre de 2007, de la siguiente manera: "Artículo 2.- (DE LA LIMITACIÓN Y ALCANCE DE LA PROHIBICIÓN DE COMPRA DE VEHÍCULOS). I. Se excluye del alcance de la prohibición establecida en el Artículo 20 del Decreto Supremo N° 27327 de 31 de enero de 2004, la compra de vehículos que contribuyan al cumplimiento de las actividades y tareas productivas, de comercialización, de distribución y de servicios especializados, contemplados en el Plan Operativo Anual - POA institucional y que se detallan a continuación:**

- Sembradora directa de grano.
- Cosechadora autopropulsada de grano.
- Tractor.
- Motoniveladora.
- Retroexcavadora.
- **COMPACTADORA.**
- Topadora.
- Excavadora.
- Camión.
- Volqueta.
- Ómnibus (Flotas de Transporte Masivo).
- Ambulancia y Hospitales móviles.
- Lanchas.
- Cuadratracks.
- Cisterna de GLP (Tracto Camión y Tanque).
- Cisterna para Líquidos (Tracto Camión y Tanque)."

Que, el **Secretario Municipal de Obras Publicas a.i. del GAMS, Arq. Beymar Vicente Rendón Montoya, mediante nota DIR. INFRAESTRUCTURA CITE: N° 82/2014, de fecha 17 de marzo de 2014, adjuntando Proyecto, especificaciones técnicas, certificación presupuestaria y otros documentos, solicitan al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del proceso del proceso de contratación (PRIMERA CONVOCATORIA TERCERA PUBLICACIÓN) para la "IMPLEMENTACIÓN Y DOTACIÓN CON MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO - ADQUISICIÓN DE UNA COMPACTADORA TANDEM DE 9 TON" con Precio Referencial de Bs.-930.000,00 (NOVECIENTOS TREINTA MIL 00/100 BOLIVIANOS) provenientes de recursos de Coparticipación Tributaria, definiendo como método de evaluación de propuestas el de: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.**

Que, el **Responsable de Procesos de Contratación A.N.P.E. – Bienes y Servicios G.A.M.S., conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante RESOLUCIÓN RPA-ANPE BB y SS N° 083/2014 de 19 de marzo de 2014, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación para la: "IMPLEMENTACIÓN Y DOTACIÓN CON MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO - ADQUISICIÓN DE UNA COMPACTADORA TANDEM DE 9 TON" en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 19 de marzo de 2014, con Código Interno 390/13, Número de Confirmación: 1356918, 14-1101-00-409361-1-3 (Primera Convocatoria Tercera Publicación), con Precio Referencial de Bs.- 930.000,00**

(NOVECIENTOS TREINTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Bienes y Servicios N° 026/2014 de 31 de marzo de 2014.

Que, la **Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por la Tec. Elizabeth Cáceres (Dirección de Contrataciones) como Unidad Administrativa, el Arq. Beymar Rendón (Dir. De Infraestructura) como Unidad Solicitante y el Tec. Eduardo Romero (Jefe de Maestranza) como Unidad Técnico, luego de evaluar y**



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de UN (1) PROPONENTE interesado que presenta su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 01 de abril de 2014 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** de fecha de 01 de abril de 2014 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de **"IMPLEMENTACIÓN Y DOTACIÓN CON MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO - ADQUISICIÓN DE UNA COMPACTADORA TANDEM DE 9 TON"**, a la sociedad comercial **"INECON S.R.L."**, legalmente representada por el **SR. CHRISTIAN FÉLIX VEZJAK ABUAWAD**, con un costo de **Bs.- 930.000,00 (NOVECIENTOS TREINTA MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de entrega de **DIEZ (10) DÍAS**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y conforme al Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante **RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN RPA-ANPE Bienes y Servicios N° 113/2014** de 08 de abril de 2014, previa **APROBACIÓN** del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió **ADJUDICAR** el proceso de contratación de la contratación **"IMPLEMENTACIÓN Y DOTACIÓN CON MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO - ADQUISICIÓN DE UNA COMPACTADORA TANDEM DE 9 TON"**, a la sociedad comercial **"INECON S.R.L."**, legalmente representada por el **SR. CHRISTIAN FÉLIX VEZJAK ABUAWAD**, con un costo de **Bs.- 930.000,00 (NOVECIENTOS TREINTA MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de entrega de **DIEZ (10) DÍAS**.

Que, el proceso de contratación para la **"IMPLEMENTACIÓN Y DOTACIÓN CON MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO - ADQUISICIÓN DE UNA COMPACTADORA TANDEM DE 9 TON"**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2014, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 29 de enero de 2014, con Preventivo N° 01123, Categoría Programática 34 - 0000 - 010 con Objeto del Gasto 43330 "maquinaria y equipo de transporte de tracción", Fuente 41 (tesoro general de la nación - coparticipación tributaria), Organismo Financiador 113 con un monto total autorizado de **Bs.- 930.000,00 (NOVECIENTOS TREINTA MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, Certificación que se encuentra vigente, según reporte que se adjunta a (fs. 233)

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar el **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 108/2014**, de fecha 21 de abril de 2014 referente a la **"Adquisición de una Compactadora Tandem De 9 Ton"**, para el proceso de contratación de **CÓDIGO INTERNO 390/13, "IMPLEMENTACIÓN Y DOTACIÓN CON MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO - ADQUISICIÓN DE UNA COMPACTADORA TANDEM DE 9 TON"**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

| PRIMERA CONVOCATORIA TERCERA PUBLICACIÓN |
|--|
| ➤ certificación presupuestaria (fs. 233) |
| ➤ Justificación (fs. 014 a 026) |
| ➤ especificaciones técnicas fs. 235 a 241) |
| ➤ Solicitud de inicio de proceso de contratación (Primera Convocatoria Tercera Publicación) a (Fs. 243) |
| ➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC a (fs. 244) |
| ➤ Documento Base de Contratación de (fs. 245 a 283) |
| ➤ Confirmación de Publicación en el SICOES a (fs. 286) |
| ➤ Designación de la Comisión de Calificación a (fs. 288) |
| ➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a (fs. 289) |
| ➤ Boleta de garantía de seriedad de propuesta a (fs. 290) |
| ➤ Catálogos y constancias del equipo documentos años de experiencia de (fs. 291 a 308) |
| ➤ Presentación de propuesta técnica y económica de (fs. 309 a 313) |
| ➤ Formulario A-2b identificación del proponente a (fs. 314) |
| ➤ Formulario A-1 de Presentación de Propuestas de (fs. 315 a 316) |
| ➤ Resumen de Descalificación de Proponentes a (fs. 318) |
| ➤ Evaluación técnica y económica de (fs. 319 a 326) |
| ➤ Informe de la Comisión de Calificación de (fs. 327 a 328) |
| ➤ Resolución de Adjudicación a fs. 331 |



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

| | |
|---|---|
| ➤ | Prosecución de tramite RPA-ANPE N° 114/14 A-2 a (fs. 332) |
| ➤ | Comunicación de Adjudicación RPA-ANPE N° 114/14 B a (fs. 333) |
| ➤ | Elaboración de contrato RPA-ANPE N° 114/14 C a (fs. 334) |
| ➤ | Notificación a (fs. 335) |

Que, en Sesión Plenaria de 05 de junio de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe N° 258/14, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con relación al **Contrato Administrativo N° 108/14 "IMPLEMENTACIÓN Y DOTACIÓN CON MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO-ADQUISICIÓN DE UNA COMPACTADORA TANDEM DE 9 TON"**, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado MODIFICAR la propuesta de aprobación, por RECHAZO, por no haber logrado el consenso y los votos suficientes para su aprobación, conforme a normativa establecida, en ese sentido, el contrato no fue aprobado.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2013, ha sancionado la Ley N° 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autonómico Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración

Que, de acuerdo al numeral 4 art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° RECHAZAR la propuesta de aprobación del **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 108/14** para la **"IMPLEMENTACIÓN Y DOTACIÓN CON MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO-ADQUISICIÓN DE UNA COMPACTADORA TANDEM DE 9 TON"** a ser suscrito entre el G.A.M.S., y el Sr. Christian Felix Vezjak Abauawad, representante legal de "INECON S.R.L.", por un costo de Bs.- 930.000,00 (NOVECIENTOS TREINTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), por no haber logrado el consenso y los votos suficientes para su aprobación, conforme a normativa establecida, en ese sentido, el contrato no fue aprobado.

Art.2° Remitir una fotocopia de la documentación del **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 108/14** para la **"IMPLEMENTACIÓN Y DOTACIÓN CON MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO -ADQUISICIÓN DE UNA COMPACTADORA TANDEM DE 9 TON"**, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.3° La Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Profa. Arminda Concha Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.